ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD	**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD**
FECHA:	**JUNIO DE 2023**
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	***ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2738 CUYO OBJETO ES REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES A EAPB PARA EL SEGUIMIENTO AL 100% DE LOS CASOS DE CONDUCTA SUICIDA NOTIFICADOS AL SIVIGILA MEDIANTE LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA***

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El departamento administrativo distrital de salud - Dadis, realiza acciones en dos componentes: promoción de la salud mental y la convivencia y, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia, sin embargo, no se puede desconocer la población que padece trastornos mentales tanto los que tienen un diagnóstico como los que nunca han recibido ningún tipo de atención; por esta razón el programa ha direccionado sus acciones en este sentido.

Cifras del Dadis Cartagena revelan que las afectaciones en salud mental son cada vez más frecuentes y que un número importante de personas padecen de trastornos mentales. En el año 2014, 1262 personas fueron atendidas por alteraciones mentales, la mayoría de los casos notificados correspondió al sexo femenino, así mismo, 319 casos se presentaron por consumo de sustancias psicoactivas siendo más prevalente en hombres que en mujeres. La depresión es el trastorno mental más común con 210 casos seguido de la bipolaridad con 113 personas y los trastornos psicóticos con 50 casos. Así mismo en el año 2016 se atendieron 1720 casos de personas con patologías mentales, lo que evidencia un aumento de los casos con respecto a 2014. Los trastornos del estado del ánimo vuelven a reportar el mayor porcentaje de casos con un 45,3%, seguido de los trastornos psicóticos 42,5% y consumo de sustancias psicoactivas 3,2%.

De acuerdo a indicadores del observatorio nacional de convivencia social y salud mental (2020), del ministerio de salud y protección social, en Cartagena para el año 2021 se reportan 41.252 casos atendidos de personas atendidas por trastornos mentales y del comportamiento, en el 2020 se reportaron 26.944, 35.652 en el año 2019, 24.487 en el año 2018, 18.183 en 2017 y 14.527 en 2016; observándose que entre los años 2016 y 2019 hubo incrementos significativos que luego, a pesar de la pandemia del covid-19, se redujo en el 2020 y en el año 2021 se incrementaron nuevamente en un 53% con relación al año anterior, representando un 4,64% con relación al total de la población cartagenera, mientras que en el 2020 fue de 3,53%.

En el mismo orden de ideas, el observatorio en mención reporta para el indicador trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas, en el año 2021 se atendieron en instituciones de salud 1742 personas, en el 2020 1.666; 2.507 en el 2019, 1.365 en 2018, 846 en el 2017 y 582 en 2016; observándose el incremento de este indicador entre 2016 y el año 2019, con una disminución en el año 2020 y un incremento del 4% para el 2021. (fuente: sispro, 2022. Recuperado: http://rssvr2.sispro.gov.co/obssaludmental/). De igual manera cabe resaltar que de acuerdo a cifras reportadas por las UPGD, a corte 30 de octubre del 2022 se ha atendido 1829 personas por CSPA lo que evidencia la tendencia creciente de este flagelo en el año 2022.

Por su parte, durante el año de 2021 el suicidio representó el 5,6% del total de muertes violentas en la ciudad (INMLCF Y GCRNV, 2021). Asimismo, en Cartagena de indias, de acuerdo a las estadísticas de Sivigila, en el año 2021 se reportan 430 casos de intento de suicidio a 30 de diciembre de ese año, con una incidencia de 41.1 casos por cada 100.000 habitantes (dadis, 2021); a corte 30 de noviembre del 2022 se evidencia una tendencia de aumento con 507 casos reportados por la misma entidad, con una incidencia de 47,58 por cada 100.000 habitantes, observándose un incremento del 17% con relación al año anterior. Es de resaltar que las mujeres representan el 72% de estas cifras. (Dadis, 2022).

En el 2022, a corte 30 de noviembre, se han presentado en Cartagena de indias 38 casos de suicidios – 29 hombres y nueve (9) mujeres, entre los cuales hay una niña de 10 años, una adolescente entre 15 y 17 años, cuatro (4) jóvenes de sexo femenino entre 18 y 34 años (inmlcf-observatorio de violencia, 2022). Los 38 casos reportados generan una tasa de suicido de 3,5 casos por cada 100.000 habitantes, (inmlcf-observatorio de violencia, 2022) en: https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-de-lesiones-decausa-externa a corte 30 de noviembre del 2022.

Teniendo en cuenta cifras de personas con trastornos en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, este proyecto es necesario para gestión integral de los riesgos asociados a la salud mental y la convivencia social que contribuya con la disminución de los problemas y trastornos mentales y la disminución de la tasa de suicidios por cada 100 mil habitantes en el distrito de cartagena de indias mediante diferentes tipos de acciones como las asistencias técnicas a las eapb e ips en la atención a la salud mental y las personas con consumo de sustancias psicoactivas, acciones colectivas que apunten a la promoción y prevención en salud mental y la convivencia social, la adopción y adaptación de las políticas nacionales de salud mental y atención integral al

consumo de sustancias psicoactivas, creación y fortalecimiento de redes comunitarias promotoras de la salud mental

Permitirá también la articulación intersectorial para garantizar la atención integral en salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas, de todas las entidades públicas, privadas y de sociedad civil que confluyen en el consejo distrital de salud mental y drogas, de igual manera permitirá el desarrollo de capacidades en entidades públicas, privadas y en el ámbito comunitario. Es por ello que se hace necesaria la contratación de una profesional de psicología con conocimientos y experiencia demostrables mínima de tres (3) años – en salud mental experiencia mínima de tres (3) años en procesos de acompañamiento técnico a instituciones de salud para el seguimiento a la atención integral de la conducta suicida, protocolo de la conducta suicida; atención integral a víctimas de violencia por razones de género, rutas de atención en victimas por razones de genero y conocimiento de la normatividad vigente en salud mental y prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas; atención y prevención a la conducta suicidad, rutas de atención de la conducta suicida, rutas de atención a víctimas por razones de género, así como también la contratación de auxiliar de enfermería experiencia mínima requerida: mínimo tres (3) años de experiencia en trabajos de apoyo a equipos de salud mental, con manejo de word, exxel, power poin y otros aplicativos.

Se deja constancia que el plazo establecido para la presente contratación supera el plazo de cuatro (4) meses consagrado en la circular conjunta no. 01 de 2023 emitida por el director general de la agencia nacional de contratación pública – colombia compra eficiente y el director del departamento administrativo de la función pública y la circular amc- cir-000005-2023, toda vez que la presente contratación se encuentra dentro de las excepciones consagradas para ello, en tanto que el presente contrato se celebra para desarrollar actividades no vinculadas a funciones permanentes y se encuentra financiada con recursos de inversión del proyecto de inversión prevención en salud mental en el distrito de cartagena de indias cuya meta es realizar atención y seguimiento integral al 100% de los casos de intento de suicidios que se presenten en distrito y que sean notificados en el sivigila

Se deja constancia que el plazo establecido para la presente contratación supera el plazo de cuatro (4) meses consagrado en la circular conjunta no. 01 de 2023 emitida por el director general de la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y el director del departamento administrativo de la función pública y la circular amc- cir-000005-2023, toda vez que la presente contratación se encuentra dentro de las excepciones consagradas para ello, en tanto que el presente contrato se celebra para desarrollar actividades no vinculadas a funciones permanentes y se encuentra financiada con recursos de inversión del proyecto de inversión prevención en salud mental en el distrito de Cartagena de indias cuya meta es aumentar el acompañamiento técnico al 100% de las EAPB E IPS de salud mental para el desarrollo de capacidades tendientes en la atención integral de personas contagiadas con el COVID – 19, epilepsia, problemas y trastornos metales

Se deja constancia que el plazo establecido para la presente contratación supera el plazo de cuatro (4) meses consagrado en la circular conjunta no. 01 de 2023 emitida por el director general de la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y el director del departamento administrativo de la función pública y la circular AMC- CIR-000005-2023, toda vez que la presente contratación se encuentra dentro de las excepciones consagradas para ello, en tanto que el presente contrato se celebra para desarrollar actividades no vinculadas a funciones permanentes y se encuentra financiada con recursos de inversión del proyecto de inversión de desarrollo institucional que tiene como meta realizar anualmente dos encuestas de satisfacción de usuarios frente a la calidad de los servicios de atención en salud recibida.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que en la planta de personal global de la Alcaldía no existe personal suficiente para desarrollar las actividades arriba descritas y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de servicios, se hace necesaria la adición en tiempo y valor del contrato de prestación de servicios No. 2738.

Esta solicitud se encuentra amparada en el CDP 151 de fecha 16 de febrero de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo e igualmente considerarse como un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presenten cuando en la ejecución de un contrato se establece la necesidad de prolongar el termino hasta culminar la vigencia, como en este caso que se hace necesario cumplir

Conforme a los anteriores presupuestos señalados en precedencia, los contratos pueden ser adicionados de dos maneras:

1. Ampliando el término previsto originalmente para su ejecución, debido a que el inicialmente pactado resulta insuficiente para cumplir los objetivos del contrato, caso en el cual las partes pueden acordar todos aquellos aspectos que resulten afectados con la ampliación temporal, como es el caso de la ampliación de la garantía, plazos para la entrega de bienes y servicios y la determinación del término para la realización de pagos. Este tipo de adición es lo que en la práctica se denomina una «prórroga», en el entendido que es un aumento del término para cumplir las obligaciones del contrato.

2. Incrementando el precio del contrato, siendo en esta parte donde opera específicamente la limitante para adicionar el contrato en más de un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este caso la adición que se pretende no supera el 50% del valor inicial

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993.

2.1 OBJETO	***ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2738 CUYO OBJETO ES REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES A EAPB PARA EL SEGUIMIENTO AL 100% DE LOS CASOS DE CONDUCTA SUICIDA NOTIFICADOS AL SIVIGILA MEDIANTE LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA***
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO
2.4. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del presente adicional corresponde a $7.800.000

CONTRATISTA	**No. DE DÍAS A ADICIONAR**	**VALOR CUOTA A ADICIONAR**	**VALOR TOTAL**
Auxiliar de enfermería	2 meses y 9 días	$2.640.000	$***6.072.000***
TOTAL			$***6.072.000***

3. ANÁLISIS DE RIESGOS, GARANTÍAS

Conforme a lo concordancia con el decreto 1082 de 2015, no se exige otorgamiento de garantía, toda vez que el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la entidad. A más de lo anterior los riesgos se encuentran minimizados por la forma de pago.

4. RESPONSABLE



NOMBRE: JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA
CARGO: Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS
Proyecto: YESENIA MARIA ORTEGA LÓPEZ
P.E. DADIS